

Lobby

SOLUCIÓN EXENTA N° 651 /

Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos para el "Servicio de Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema Biométrico y Forense CAPFIS, año 2018".

SANTIAGO, 13 JUL 2018

LISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

b) La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Lo ordenado por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) La Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) La Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) El Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) La Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

l) Resolución Exenta RA N°380/84/2017 de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal, que designa Jefe de Logística.





## CONSIDERANDO:

1) Orden N° 2, de fecha 08.ENE.018, de la Subdirección Administrativa, que crea la Comisión Técnica "Ejecución de Proyectos JENACRIM, 2018".

2) Informe Técnico, de fecha 08.MAY.018, suscrito por el Comisario Sergio POBLETE CERDA, Jefe de la Sección Huellografía y Dactiloscopia, en el cual se concluye que, con la finalidad de continuar apoyando el servicio investigativo a nivel nacional e internacional en la verificación de la identidad de personas vivas o muertas, Víctimas de Catástrofes y búsqueda de la identidad de personas que han cometido un ilícito, por medio de rastros dactiloscópicos, en los diferentes Sitios de Sucesos, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) requiere dar continuidad al servicio de soporte y mantención. De esta forma, mantener un Sistema seguro, eficiente y disponible, tecnológicamente a la punta a la altura de las crecientes demandas y necesidades.

3) Informe Jurídico S/N de fecha 11.JUN.018, suscrito por la Abogada A/C Soraya SANDOVAL BILBAO, perteneciente a la dotación de la Jefatura Jurídica, por el cual informa que en vista de los antecedentes, el proceso corresponde a una contratación igual o superior a 1000 UTM, por lo que debe ser sometida a procedimiento de Licitación Pública, que corresponde a la regla general en esta materia, de conformidad al artículo 1° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 5.000 UTM, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, la resolución aprobatoria, las bases administrativas y especificaciones técnicas, ni el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, del ente Contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

4) Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de fecha 11.JUN.018, suscrito por el Profesional Perito Manuel OLMEDO BERGARA, perteneciente a la dotación de la Sección Administración y Logística Jenacrim, el cual certifica que, realizada la consulta en la plataforma electrónica del Convenio Marco, no existe el Servicio de Mantención del Sistema Automático de Identificación Dactilar y Palmar CAPFIS en su versión 6.1., que opera la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Central.

5) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 11.JUN.018, suscrito por el Subinspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, perteneciente a la dotación de la Sección Administración y Logística Jenacrim, por el cual se certifica que para la adquisición del Servicio de Mantención del Sistema Automático de Identificación Dactilar y Palmar CAPFIS en su versión 6.1., que opera en la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística, cuenta con el financiamiento en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", y está disponible en los recursos administrados por la Unidad Operativa Financiera Jenacrim para el presente periodo presupuestario, el cual incluye impuestos de la citada operación (incluido IVA), conforme al siguiente detalle. Subtítulo: 22; Ítem: 06; Asignación: 006; Ítem: Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos; Monto: \$178.500.000.- (ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos), IVA incluido.

6) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora, de fecha 11.JUN.018, compuesto por: Asistente Administrativo Johanna YEUTO MORALES, RUN N° 5.796.595-6; Profesional A/C Verónica MORAGA





MARTÍNEZ, RUN N° 13.515.096-7; Profesional Perito Gloria HERRERA LÓPEZ, RUN N° 13.055.966-2; Profesional Perito Fernando SANTANDER BREVIS, RUN N° 12.657.515-7 y el Comisario (A) Héctor CATRIAN GATICA, RUN N° 11.490.784-7, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

7) Acta de Reunión y Proposición, de fecha 11.JUN.018, por la cual la Comisión técnica propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Contrato para el llamado a Licitación Pública del "Servicio de Mantenciones Preventivas y Correctivas de Sistema CAPFIS de la Policía de Investigaciones de Chile a Nivel Nacional y Servicios Accesorios", por un monto máximo o acotado de \$ 178.500.000 (ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos), IVA incluido, con una vigencia de 12 meses a contar del 01 de agosto del presente año.

26.JUN.018 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en la cual se constata que, de acuerdo a los antecedentes señalados por la Comisión Técnica, aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública del "Servicio de Mantenciones Preventivas y Correctivas de Sistema CAPFIS de la Policía de Investigaciones de Chile a Nivel Nacional y Servicios Accesorios", por un monto máximo o acotado de \$ 178.500.000 (ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos), IVA incluido, por un periodo de doce meses.

## RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, a fin de generar un proceso de licitación pública para efectuar el "Servicio de Mantenciones Preventivas y Correctivas de Sistema CAPFIS de la Policía de Investigaciones de Chile a Nivel Nacional y Servicios Accesorios", por un monto máximo o acotado de \$ 178.500.000 (ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos), IVA incluido, con una vigencia de 12 meses, a partir del 01 de agosto de 2018 y en los términos que pasan a exponerse:

# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

**BASES ADMINISTRATIVAS  
DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

**SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y  
CORRECTIVAS DE SISTEMA CAPFIS DE LA POLICÍA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE A NIVEL NACIONAL"**

## ÍNDICE GENERAL

### INTRODUCCIÓN

### PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN

#### TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

#### TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la Entidad Licitante

Párrafo 2: De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

CAPÍTULO IV: OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 2: De las Ofertas



Parágrafo 3: Garantía de la Oferta

Parágrafo 4: Apertura de las Ofertas

Parágrafo 5: Evaluación de las Ofertas

Parágrafo 6: De la Adjudicación

**TÍTULO III: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO**

**TÍTULO IV: DEL CONTRATO**

**CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Parágrafo 1: Características del Contrato.

Parágrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Parágrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.

Parágrafo 4: Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Contratista.

Parágrafo 5: Forma y modo del Pago por la Entidad Licitante.

Parágrafo 6: Término Anticipado del contrato.

**CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO**

Parágrafo 1: De los incumplimientos

Parágrafo 2: De la Terminación Anticipada del contrato por incumplimiento

Parágrafo 3: De la aplicación de Multas.

Parágrafo 4: De las resoluciones que aplican multas o ponen término anticipado al contrato.

**CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS CONTRACTUALES**

**PARTE III: ANEXOS BASES**

ANEXO 1: CRONOGRAMAS

1. DE LA LICITACION

2. DEL CONTRATO

ANEXO 2: PLANOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE

ANEXO 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO 4: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. TABLA GENERAL

2. ORDEN PRELACION PARA EMPATES

ANEXO 5: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 6: DECLARACIONES JURADAS

ANEXO 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 8: SITUACIÓN ACTUAL.

ANEXO 9: FORMATO DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA POR EQUIPO.



LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.  
LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

**RESEÑA:**

La Jefatura Nacional de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, requiere contratar el servicio de mantenimiento integral del sistema instalado en los Laboratorios de Criminalística Institucionales a lo largo del período identificado como "Cogent Automated Fingerprint Identification System".

**PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN**

**TÍTULO I: GENERALIDADES:**

**CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES**

**Art. 1. Convocatoria:** La Entidad licitante, convoca a la presente licitación pública para la prestación de los servicios que se señalan en las Especificaciones Técnicas.



**Art. 2. Normativa aplicable:** Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, la oferta del oferente adjudicado dentro del proceso de licitación y el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N° 19.288 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

**Art. 3. Confidencialidad (ESENCIAL):** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido por la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de los subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservados. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Art. 4. Legislación aplicable:** Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan su competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Art. 5. Aceptación de condiciones y no reservas integradas:** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos que la integran, en adelante "Bases", y el contrato.

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

**Art. 6. Prohibición de cesión (ESENCIAL):** Los oferentes y el Contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

**Art. 7. Costos y riesgos:** Serán de cargo del Contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, el responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputar a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

**Art. 8. Plazos:** Los plazos de días a que se hace referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente.

Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo N° 1 "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 9. Bases administrativas.** Este documento contiene, de manera general o particular, etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.





**Art. 9 bis. Modificación a las Bases.** En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19 del Decreto N° 250, del año 2004, el Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

**Art. 10. Formalidad de las garantías.** Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, valorada a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en Anexo N° 1 "Cronograma" o **Art. 73. No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.**

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

## ÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

**Art. 11. Portal Mercado público.** Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, condiciones a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

**Art. 12. Sistema de comunicación y notificaciones.** Éstas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Art. 13. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación.** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán soportados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.917 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporeales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles a público en el Sistema de Información gratuitamente.

## CAPÍTULO III. LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

### Párrafo 1. La Entidad Licitante

**Art. 14. De la Entidad Licitante.** Son órganos por la Entidad Licitante, en su calidad de entidad licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

**a. Comisión de evaluación:** ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 4-A, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

**b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante:** Es el funcionario de la PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Supervisor del Contrato del Proveedor (éste último, quien deberá ser designado por el adjudicatario con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general de sus obligaciones con el respectivo supervisor de la PDI), ante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, hasta su total y cabal cumplimiento, que se comunicará mediante un informe, que deberá ser remitido a la Jefatura de Logística. Asimismo, tendrá la obligación de informar en un plazo máximo de 5 días a la Jefatura de Logística,





de la concurrencia de faltas por parte del contratista, para efectos de que dicha Jefatura curse las multas respectivas o en su caso cobre la boleta de multa.

El Supervisor del contrato de PDI, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que PDI designe como reemplazo ante el Procurador.

**c. Dependencia custodia de garantías:** es la dependencia indicada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

## Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

**Art. 15. Oferentes, adjudicatario y Contratista:** Se entenderá por "oferente", la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante.

El oferente que se adjudique esta licitación se hará en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

**Art. 16. Inhabilidades y prohibiciones para contratar.** Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N° 19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886.

En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisible la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de la [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

## CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

**Art. 17. Objeto de la licitación.** La especificación de los servicios a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas confeccionadas en conformidad al Título III de las Bases Administrativas.

**Art. 18. Monto y mecanismo de la licitación.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública mayor a 1000 UTM y menor a 5000 UTM, indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**Art. 19. Presupuesto Máximo Disponible.** La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Art. 20. Plazos acotados.** Los plazos para la prestación de los servicios o entrega de bienes, son los indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma", y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

**Art. 21. Vigencia de los servicios.** El contrato iniciará su vigencia desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba. Tendrá una vigencia de 365 días corridos de servicio, sin perjuicio del término anticipado de contrato.

Sin embargo, por motivos de continuidad en la prestación de los servicios en el cumplimiento de la función pública encomendada, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 1° inciso 4 y 5 de la Constitución Política y artículo 3°, inciso 2° de la Ley N° 18.551, los servicios contratados, se prestarán desde el 01.AGO.018, para efectos de garantizar el funcionamiento de los equipos emplazados en la ciudad de Santiago efectos de no entorpecer ni afectar, las actuales inversiones en curso, quedando todo pago sujetos a la total tramitación del acto aprobatorio del contrato que se suscribe.





**CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN**  
**Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases**

**Art. 22. Plazo para consultas y aclaraciones.** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El Documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas señalado en el Anexo N° 1, "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción por un plazo de 5 días anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Párrafo 2: De las Ofertas**

**Art. 23. Integridad y vigencia de las ofertas.** Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

**Art. 24. Inadmisibilidad de las ofertas:** La Entidad Licitante, se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N° 19.886.

**Art. 25. Contenido y presentación de las ofertas.** Éstas se componerán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N° 3/A: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**Art. 26. Contratación a precio fijo.** Esta Licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos. Su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en los artículos 60 y siguientes de estas Bases.

Se entenderá como "oferta a precio fijo", aquella en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados y servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos ni otorgar indemnización. Por tanto, el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluirá además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

**Art. 27. Formalidades obligatorias de las ofertas.** La Entidad Licitante, declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de





errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en el Anexo N° 3/A "Formalidades de Presentación de Ofertas".

**Art. 28. Registro en Chileproveedores.** Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

**Art. 29. Documentos administrativos.** Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en el Anexo N° 5, "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en Anexo N° 1 "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5, de las Bases, "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Art. 30. Declaración jurada.** Todos los Oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en el Anexo N° 6, "Declaraciones Juradas".

**Art. 30 Bis. Documentos obligatorios en soporte papel (todos los oferentes).** Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía Seriedad de la Oferta según plazo del Anexo N° 1, salvo que sea emitido de forma electrónica.

**Art. 30 Ter. Presentación de ofertas en soporte papel.** En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas.

Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el Anexo N° 1, "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo N° 1/A "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo N° 1/A "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.





Se advierte que, no importando el monto anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregado en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

### Parágrafo 3. Garantía de Seriedad de la Oferta

**Art. 31. Garantía de seriedad de la oferta.** Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 10 de estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma".

En caso de póliza de seguro a la vida, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes, señaladas en éste proceso licitatorio, dependiendo de lo que se garantice.

**Art. 32. Cantidad de documentos de garantía.** Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

**Art. 33. Lugar y oportunidad de entrega.** El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo N° 2 y en el momento indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". En caso de los documentos electrónicos, bastará que una copia de ellos se eleve en documento adjunto al proceso, en conjunto y en el mismo plazo para la recepción de las ofertas.

**Art. 34. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta.** Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases en el Art. 54 y 73.

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicatario suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a éstas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada al domicilio indicado en su oferta. Esto sin perjuicio que se cobre esta garantía en el caso señalado en el Art. 55 de las presentes Bases.

**Art. 35. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas.** La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, engañosa o equívoca.





- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

#### Párrafo 4. Apertura de las Ofertas

**Art. 36. Apertura electrónica.** La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 37. Apertura en una etapa.** La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

#### Párrafo 5. Evaluación de las Ofertas

**Art. 38. Evaluación de las ofertas.** La Comisión de Evaluación efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes, para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente Licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

**LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.**

**Art. 39. Criterios para desempate.** En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo N° 4, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Art. 40. Errores y omisiones de las ofertas.** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

De igual modo, si las ofertas que satisficieren los requerimientos de la "La Entidad", sobrepasan el monto señalado en las Bases, la presente licitación podrá declararse desierta.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)





Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo N° 4/A, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

**Artículo 40 bis. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta.** La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo señalado en el presente artículo se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

## Párrafo 6. De la Adjudicación

**Art. 41. Adjudicación.** Formulada la proposición de la Comisión de Evaluación, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma Anexo N° 1.A, de la parte III de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

**Art. 42. Adjudicación simple.** Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, en caso de adjudicarla, lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.

**Art. 43. Resolución de adjudicación.** Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al Contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluación, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Art. 44. Período de consultas y aclaración de la adjudicación.** Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo N° 1, "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Art. 45. Efectos de la adjudicación.** El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.





Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", desde la notificación del acto de adjudicación, sin lo cual no se emitirá la Orden de Compra.

### TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art. 46. Especificaciones Técnicas, anexo N° 7.** Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los objetos a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio-no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta. Estos requerimientos no serán evaluados. Lo anterior no obsta que el oferente pueda mejorar el requerimiento, pero dicha mejora no será considerada para una mejor evaluación de su oferta sin perjuicio de resultar vinculante para efectos de la contratación en caso de ser adjudicada, por ser parte de la oferta.

### PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

#### TÍTULO IV. DEL CONTRATO

#### CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### Párrafo 1. Características del Contrato

**Art. 47. Contrato de prestación de servicios.** La relación contractual que se origine de la presente licitación pública consiste en una prestación de servicio que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases y a la oferta del Contratista Adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo indicado en el Anexo N° 1 Cronograma durante el cual se realizarán los servicios que se requieran y el que se requiera hasta agotar las obligaciones contractuales.

**Art. 48. Contrato improrrogable.** En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante. Sin embargo, esta prórroga no debe transformarse en una extensión del plazo de vigencia de la relación contractual.

**Art. 49. No cesibilidad del contrato y subcontratación (esencial).** El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe. No se permitirá la subcontratación de los servicios contratados.

**Art. 50. Competencia jurisdiccional.** Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

##### Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

**Art. 51. Régimen comunicacional del contrato.** Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Art. 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.





Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquélla. La calificación de éste radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento en el mismo momento.

**Art. 52. Coordinador del contrato del Contratista (ESENCIAL).** El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

### Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

**Art. 53. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, se notificará al adjudicatario a objeto de que concurra su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 54. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia Custodia de Garantías" señalada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, una copia de ellos deberá ser enviada por correo electrónico al coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 55. Incumplimiento del adjudicatario.** Si el Adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificado o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de las garantías por Pago Anticipado o de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y además de proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad Licitante procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Art. 56. Almacenamiento.** La Entidad Licitante, a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación





contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

#### Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

**Art. 57. Forma de cumplimiento.** El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato podrá iniciar la prestación de los servicios, momento a partir del cual comenzará a contarse el periodo de los mismos, no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

**Art. 58. Plazo para cumplimiento.** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

**Art. 59. Derechos laborales y previsionales.** El Contratista declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y a ponerse al día con los primeros estados de pago del contrato originado en la presente licitación, hasta un plazo máximo de 6 meses.

**Art. 59 bis. Del personal del contratista:** La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa con la Entidad Licitante, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de iniciación del servicio.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado





una infracción grave del mismo si produce directa o indirectamente el entorpecimiento de funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

#### Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

**Art. 60. Forma del pago.** "La Entidad Licitante" pagará en una sola cuota el valor anual del servicio, de acuerdo al monto adjudicado.

Para tales efectos, el adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días desde la emisión de Orden de Compra, la factura detallada por los servicios prestados, a nombre de la Entidad Licitante, en la Jefatura Nacional de Criminalística, cuyo domicilio es calle Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Santiago, Región Metropolitana.

El Contratista debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.

En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico del Jefe de Administración y Finanzas, el Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, cuyo correo electrónico es [gcontrerasa@investigaciones.cl](mailto:gcontrerasa@investigaciones.cl).

**Art. 61. Plazo para el pago.** El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **factoring** suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

**Art. 62. Anticipos.** Se contempla el pago anticipado del servicio anual a prestarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de estas bases administrativas.

**Art. 62 bis. Garantía por pago anticipado.** Con la finalidad de garantizar el pago anticipado por el total del monto adjudicado que paga la Policía de Investigaciones de Chile, el adjudicatario, deberá presentar al momento de la firma del contrato, un documento físico o electrónico, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, extendida nominativamente a nombre de "Policía de Investigaciones de Chile" Rut: 60.506.000-5, por el 100% del valor total del presente contrato, equivalente al monto total adjudicado.

La entrega material de este documento deberá concretarse, en la suscripción del contrato. En caso de infracción, imposibilidad o negativa de la entrega de la garantía de Pago Anticipado, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y además de proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad Licitante procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. **OBLIGACIÓN ESENCIAL.**

El aludido documento deberá ser entregado en la oficina de la Sección de Administración y Logística, ubicada en calle Carlos Silva Vildósola N° 9783, comuna de La Reina.

La oficina referida en el párrafo anterior, mantendrá en custodia el documento de garantía.

La garantía será restituida una vez que se cumpla el plazo de 365 días corridos indicados en la cláusula novena del presente contrato.

#### Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

**Art. 63. Causales de término anticipado de contrato.** TÉRMINOS ANTICIPADOS DE CONTRATO: A) TÉRMINO ANTICIPADO POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL O EXIGIRLO EL INTERÉS PÚBLICO: PDI podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, mediante resolución





fundada en razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, para lo cual comunicará su intención con una anticipación de a lo menos treinta (30) días a la fecha en que se decida su término. Lo anterior en conformidad al artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas Decreto N° 250 de 2004, de Hacienda. **H) TÉRMINO DEL CONTRATO POR INSOLVENCIA:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **C) TÉRMINO DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo al contrato debidamente firmado por ambas partes. **D) INCAPACIDAD DEL ADJUDICATARIO PARA CUMPLIR EL CONTRATO:** Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato, PDI podrá ponerle término anticipado al mismo, llamando a licitación o al procedimiento de compra que corresponda, ello sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. **E) TÉRMINO DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR:** Se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en la siguiente cláusula. **F) CONVENIO MARCO SOBREVINIENTE:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio. **G) ADQUISICIÓN DE NUEVOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS:** Se terminará anticipadamente el contrato en caso que PDI reemplace por completo el sistema del cual se contrata la mantención por la presente licitación, en caso de reemplazo parcial, el contrato subsistirá en la proporción respectiva.

## CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

### Párrafo De los Incumplimientos

**Art. 64. Clasificación de los incumplimientos.** Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

- a. Graves:** Aquéllos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases, y especialmente los siguientes incumplimientos:
- En caso de negativa injustificada a iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada en el contrato.
  - Un retraso imputable mayor a 7 días en el inicio de los servicios.
  - Acumulación de más de 5 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves de característica similar, dentro del mismo mes calendario.
  - Cualquier acto u omisión, dolosa o culpable, imputable al contratista o su personal, que produzcan un daño irreparable a la propiedad, personal o a alguno de los fines de la Entidad Licitante, salvo que el Contratista responda a entera conformidad de los afectados.
- b. Leves:** Aquéllos que afecten obligaciones del Contratista o requerimientos técnicos no destacados como esenciales en estas Bases. Si durante la ejecución del contrato, existe un incumplimiento o interrupción del plazo de prestación de servicios, excepto cuando estos superen los 60 días, caso en el que se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 de las presentes bases administrativas. Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el Contratista en su oferta complementarios del servicio, pero no solicitados expresamente en Bases.

**Art. 65. Fuerza mayor y caso fortuito.** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45°** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 60 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

**Art. 66. Efectos del incumplimiento.** Los incumplimientos graves serán motivo suficiente para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.





Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Contratista de 11 multas ejecutoriadas por separado por incumplimientos leves, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

## Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

**Art. 67.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Ambos casos se resolverán por la Entidad Licitante, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante adjuntando los descargos del Contratista frente al reproche por el incumplimiento.

## Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

**Art. 68. Fundamentos de multas.** La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 69. Montos de las multas.** Las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases dependerán del tipo de incumplimiento leve que se haya configurado, con un tope máximo del 10% del monto total del contrato.

- a. Para los incumplimientos leves, las multas serán de 0,5% del monto total del contrato, por cada evento o incumplimiento (tope 10 incumplimientos).
- b. Para los incumplimientos donde se especifique multas por días de atraso, por cada día de atraso, las multas serán de 0,5% del monto total del contrato (tope: 10 días de atraso).

## Párrafo 4. De las resoluciones que aplican multas o ponen término anticipado al contrato.

**Art. 70. Resolución que aplica multas o termina contrato.** Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar o la decisión de terminar anticipadamente el contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.





**Art. 71. Recursos.** Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista o la resolución de término anticipado de contrato por incumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa.

## CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

**Art. 72. Responsabilidad del Contratista (Esencial).** El Contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Asimismo, el contratista responderá por los daños Directos e Indirectos, personales y/o materiales causados a los funcionarios o a los bienes o infraestructura de la Entidad Licitante, o a terceros, por dolo o culpa propia o de sus trabajadores o de su personal, durante el desarrollo de los servicios contratados. Deberá tomar los resguardos o medidas conducentes a prevenir lo anterior, y en caso de ocurrir, responder de la manera más expedita posible. Del mismo modo deberá responder por accidentes del trabajo de su personal.

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción de su labor sin observaciones, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección construcción, demolición, retiro, transporte y mantención de la totalidad de los elementos que se vean involucrados en los servicios contratados y de adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reemplazarlos o re-ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

Asimismo el Contratista será responsable y estará obligado, de su cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas y a sus bienes, que se produzcan con motivo o derivados de la ejecución de servicio a causa de negligencia, acciones u omisiones de responsabilidad del contratista, de personas que actúen en su representación o de sus dependientes. El contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar cualquier daño a la propiedad ajena o terceras personas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá contratar, si así lo estima conveniente, pólizas de seguro de daños ante terceros. De contratar tal póliza, deberá informarlo y acreditarlo al coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 73. Garantía de fiel cumplimiento de contrato (ESENCIAL).** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características del Art. 10 de estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma". **No se aceptarán cheques.**

En caso de póliza de seguro a la vista, estas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes, señaladas en éste acuerdo complementario, dependiendo de lo que se garantice.

**Vigencia:** El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega del servicio, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al Contratista antes de la firma del mismo, sin perjuicio de la fecha referencial indicada en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**Art. 74. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato.** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:





- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases, en conformidad a lo expuesto en el **Art. 67** de éstas, o causales de término anticipado del contrato, imputables al Contratista en el **Art. 63**.
- b. Incumplimiento del Contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma y, en caso que subsista la relación contractual, se procederá a la devolución del saldo contra entrega de una nueva garantía de acuerdo al Art. siguiente.

**Art. 75. Nueva garantía de fiel cumplimiento.** En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se procederá a devolver el saldo al Contratista contra entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 5 días hábiles contados desde la notificación al Contratista del cobro de la garantía anterior, aplicándosele una multa por día de atraso, la indicada en la letra b) del **Art. 69**.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, si no efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 20 días. **OBLIGACIÓN ESENCIAL**.

**Art. 76. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento.** Al Contratista se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.





**PARTE III: ANEXOS BASES**  
**ANEXO N° 1: CRONOGRAMAS**  
**A. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM. (LEY 18.928) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 1 O SIGUIENTE HÁBIL A LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL. DÍA 5 O SIGUIENTE HÁBIL A LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL.
4	RESPUESTAS	DIA 6 O SIGUIENTE HÁBIL A LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL, AL TÉRMINO DE LAS PREGUNTAS.
5	CIERRE OFERTA PORTAL.	DÍA 20 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL.
6	GARANTIA SERIEDAD OFERTA	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE CARLOS SILVA VILDÓSOLA N° 9783, COMUNA DE LA REINA EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS.</p> <p><b>MONTO: \$ 17.850.000 (SEGÚN INSTRUCCIONES ART. 31 BASES)</b></p> <p><u>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</u> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p><b>GLOSA:</b> “Seriedad oferta Licitación ID &lt;ID&gt;”</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:enacrim@investigaciones.cl">enacrim@investigaciones.cl</a>.</p>
7	APERTURA OFERTAS TÉCNICO Y ECONOMICA:	DÍA 21 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL.	HASTA EL DIA 30 O HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL DÍA DE LA APERTURA.
9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	2 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**B. CRONOGRAMA DE CONTRATO**

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	3 DIAS DESDE ADJUDICACION
11	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 5 DÍAS HABLES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO DE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	VIGENCIA DEL SERVICIO	365 DIAS CORRIDOS EFECTIVOS DE SERVICIOS





13	GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO	<p><u>PLAZO ENTREGA:</u> AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA, JEFATURA NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, UBICADA EN CALLE CARLOS SILVA VILDÓSOLA N° 9783, COMUNA DE LA REINA CENTRO, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS.</p> <p><u>MONTO:</u> MONTO TOTAL ADJUDICADO</p> <p><u>GLOSA:</u> "PAGOANTICIPADOCAPFIS2018 Lic. ID &lt;ID&gt;"</p> <p><u>VIGENCIA:</u> 31 DE JULIO DE 2019.</p>
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><u>PLAZO ENTREGA:</u> AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA, JEFATURA NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, UBICADA EN CALLE CARLOS SILVA VILDÓSOLA N° 9783, COMUNA DE LA REINA CENTRO, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS.</p> <p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO</p> <p><u>GLOSA:</u> "Fiel CumpI.CAPFIS2018 Lic. ID &lt;ID&gt;"</p> <p><u>VIGENCIA:</u> SEGÚN BASES ART. 73.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR





**ANEXO N° 2:**  
**“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”**

	Información
<b>PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA:</b>	\$ 178.500.000.- (ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos) Impuestos incluidos.
<b>Entidad Licitante:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	Jefatura Nacional de Criminalística 27082458, <a href="mailto:jenacrim@investigaciones.cl">jenacrim@investigaciones.cl</a> Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana
<b>Unidad de Compra.</b>	Orden N° 02, de 08.ENE.018, de la Subdirección Administrativa, que crea la Comisión Técnica “Ejecución de Proyectos JENACRIM 2018”
<b>Comisión Evaluadora</b>	<p>Johanria YEUTO MORALES, Asistente Administrativo, Rut N° 5.796.595-6, correo electrónico <a href="mailto:jyutom@investigaciones.cl">jyutom@investigaciones.cl</a>.</p> <p>Moria HERRERA LÓPEZ, Profesional Perito, Rut N° 13.055.966, correo electrónico <a href="mailto:gherrerar@investigaciones.cl">gherrerar@investigaciones.cl</a>.</p> <p>Verónica MORAGA MARTÍNEZ, Profesional A/C, Rut N° 13.515.096-7, correo electrónico <a href="mailto:vmoragam@investigaciones.cl">vmoragam@investigaciones.cl</a>.</p> <p>Fernando SANTANDER BREVIS, Profesional Perito, Rut N° 12.657.515-7, correo electrónico <a href="mailto:fsantanderb@investigaciones.cl">fsantanderb@investigaciones.cl</a>.</p> <p>Héctor CATRIAN GATICA, Comisario (A), Rut N° 11.490.784-7, correo electrónico <a href="mailto:hcatriang@investigaciones.cl">hcatriang@investigaciones.cl</a>.</p>
<b>Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:</b>	<p>Alejandro CONTRERAS CONTRERAS Jefatura Nacional de Criminalística 27082466, <a href="mailto:acontrerasco@investigaciones.cl">acontrerasco@investigaciones.cl</a> Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana Horarios de recepción: 8:30 ~ 12:00 y 15:00 ~ 17:00</p>
<b>Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación y contractuales.</b>	<p>Jefatura Nacional de Criminalística Sección de Administración y Logística 27082458, <a href="mailto:jenacrim@investigaciones.cl">jenacrim@investigaciones.cl</a> Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana</p>





# ANEXO N° 3: "FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"

## 3/A.- PRESENTACIÓN DE OFERTA:

N°	ITEM	Formalidad
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA Evaluable	<p>a. Cumplimiento integral de las formalidades indicadas en este anexo.</p> <p>b. Un solo documento integral con lo señalado en este anexo, extensión *.doc o *.pdf. Puede ser acompañado en la plataforma como Of. Técnica, administrativa o económica de forma indiferente. Anexos a la oferta pueden venir por separado.</p> <p>c. Todas las páginas deben venir numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa Oferente y la ID de la presente licitación.</p> <p>d. El ordenamiento de la información deberá contemplar <b>todos</b> los puntos en el <b>orden</b> que se indica en el presente anexo.</p> <p>e. Adjuntar Presentación del Oferente del Anexo N° 3/B. (puede ser también como anexo)</p> <p>f. Oferente debe abstenerse de reproducir íntegramente las Especificaciones Técnicas y limitarse a señalar lo que se solicita en el presente anexo.</p> <p><b><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></b></p>
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	<p>a. Declarar que su oferta se ajusta en un 100% a los Requerimientos Obligatorios no Evaluables de Especificaciones Técnicas, según Declaración Jurada modelo Anexo N°6.</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado anteriormente será declarada inadmisibile.</u></b></p> <p>b. Señalar otras características de su oferta no solicitadas. Las clausulas contradictorias con Bases se entenderán inexistentes sin necesidad de aclaración ni corrección.</p>
3	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p>Indicar lo solicitado en Req. N° 8,9 y 10 del Anexo N° 7. Especificaciones Técnicas.</p> <p><b><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u></b></p>
4	REQ. TÉCNICOS NO OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p>Indicar lo solicitado en Req. N° 11 del Anexo N° 7. Especificaciones Técnicas.</p> <p><b><u>No cumplir lo anterior, no significará la inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></b></p>
5	POLÍTICAS DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL VOLUNTARIO EVALUABLE	<p>Presentar Carta de Políticas Medioambientales implementadas.</p> <p><b><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, sólo un menor puntaje en la evaluación.</u></b></p>
6	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN. VOLUNTARIO EVALUABLE	<p>Adjuntar:</p> <p>a. Listado de trabajadores de la empresa con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones brutas en pesos chilenos.</li> <li>- Si tienen contrato a plazo fijos o indefinidos, (sólo código del trabajo).</li> <li>- Si tienen turnos definidos y no aleatorios.</li> <li>- Si tienen derecho al pago de gratificaciones.</li> </ul> <p>b. Cantidad de horas totales de perfeccionamiento a trabajadores de los últimos 12 meses.</p> <p>c. Porcentaje de hombres y mujeres trabajadores de la empresa.</p> <p>d. Indicar si sueldos de mujeres y hombres son equivalentes, entre empleados que realicen la misma función.</p> <p>e. Indicar la cantidad de personas contratadas con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas.</p>





		<p>f. Indicar si existen políticas de integración de los empleados y en general si existen procedimientos de solución de conflictos laborales.</p> <p>g. Indicar la existencia de política que incentivan la protección de los trabajadores.</p> <p>h. Indicar si implementó política de educación medio ambiental de los trabajadores en el ejercicio de sus labores.</p> <p><b><u>No cumplir con lo anterior, no significará la inadmisibilidad, sólo un menor puntaje en la evaluación.</u></b></p>
7	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA OBLIGATORIO EVALUABLE</b></p>	<p>a. Llenar y completar Anexo N° 9, señalando los precios unitarios de los servicios por equipamiento señalado en el Anexo N° 8. Los montos señalados en el itemizado serán la suma total y única por todo lo requerido, en moneda nacional, invariable, con impuestos incluidos que correspondan (para los 365 días del año, salvo adicionales).</p> <p>b. El total del Itemizado no debe superar el monto acotado en el Anexo N° 2.</p> <p><b>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</b></p> <p><b>Señalar SÓLO EN NÚMEROS.</b></p> <p><b>En portal los montos deben ser NETOS (Sin IVA).</b></p>
8	<p><b>REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES</b></p>	<p>a. Oferta debe cumplir, además, los requisitos establecidos en los artículos 23 y siguientes de éstas Bases, bajo sanción de inadmisibilidad.</p> <p>b. Puede ser presentados en Anexos de la Oferta.</p>





### 3/B.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-  
(no obligatorio)

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

#### REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

#### APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

#### COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

*Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.*





**ANEXO N° 4:**  
**“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”**

4/A TABLA GENERAL				
N°	Criterio Según Anexo N° 3/A	CRITERIO DE EVALUACIÓN FÓRMULA	MAX ptje.	
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	$X_i = \begin{cases} \text{cumple cabalmente} = 5 \\ \text{presenta hasta 2 "errores"} = 2,5 \\ \text{No se ajusta al formato, o mas de 2 errores} = 0 \\ \text{caso del art. 40 Bases} = 0 \end{cases}$	5	
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 2.		
3	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p style="text-align: center;">Yi: a + b + c + d Donde:</p> <p>a: Cantidad de Mantenciones Preventivas ofertadas Req N° 8 a) Anexo N° 7.</p> <p>b: Cantidad total de personas reentrenamiento Req. N° 9 a) Anexo N° 7.</p> <p>c: Cantidad Total de horas lectivas ofertadas Req, N° 9 c) Anexo N° 7.</p> <p>d: Cantidad de veces monitoreo y mantención ofertadas Req. N° 10 a) Anexo N° 7.</p>	$X_i = \frac{Y_i \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre oferentes}} \cdot 35$	35
4	REQ. TÉCNICOS NO OBLIGATORIOS EVALUABLES	<p>Yi: Monto en pesos chilenos ofertado en Req. 11, para destinarlo a insumos gratuitos.</p>	$X_i = \frac{Y_i \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre oferentes}} \cdot 10$	10
5	POLÍTICAS DE IMPACTO MEDIO AMBIENTAL	$X_i = \begin{cases} \text{Acompaña carta con políticas medioambientales} = 5 \\ \text{No acompaña o no tiene} = 0 \end{cases}$	5	
6	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	$X_i = \frac{(a + b + c + d + e + f + g + h) \text{ del of. evaluado}}{24} \cdot 5$ <p>Donde:</p> <p>a: 8 si oferente tiene más de 20 trabajadores por sobre \$100.000 el sueldo mínimo, a plazo fijo o indefinido, turno estable y con gratificaciones 4 si tiene 20 trabajadores con al menos 2 de esas situaciones, 0 si es menor.</p> <p>b: 4 si la cantidad de horas totales de perfeccionamiento a trabajadores últimos 12 meses es mayor a 100 horas, 0 si es inferior.</p> <p>c: 4 si el porcentaje de hombres y mujeres trabajadores de la empresa es 50/50, 1 si es hasta 60/40, 0 si es más de 60/40 (en cualquier orden de sexo).</p> <p>d: 4 si los sueldos de mujeres y hombres son equivalentes, entre empleados que realicen la misma función, 0 si no es así.</p> <p>e: 1, si la cantidad de personas contratadas con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas es mayor a 5, 1 si es menor, 0 si no tiene.</p> <p>f: 1 si empresa tiene implementada políticas de integración y solución de conflictos laborales, 0 si no es así.</p> <p>g: 1 si tiene implementada políticas de protección social de los trabajadores, 0 si no es así.</p> <p>h: 1 si tiene implementada política de educación medioambiental de los trabajadores, 0 si no es así.</p>	5	
7	PROPUESTA ECONÓMICA	<p>Yi= Costo total del Servicio Principal ofertado, según itemizado.</p>	$X_i = \frac{Y_i \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre oferentes}} \cdot 40$	40





Anexo N° 9			
8	<b>REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLE</b>	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 8.	
<b>PUNTAJE FINAL</b>		PFi= $\sum X_i$	100

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximaciones.

<b>4/B ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATES</b>
<p>3,7,4,5,6,1.</p> <p><i>De subsistir el empate, se adjudicará a la empresa que primero haya subido su oferta, en conformidad al comprobante del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></i></p>

Si la evaluación final de la oferta mejor evaluada, no supera los 75 puntos, la PDI se reserva el derecho de no adjudicar.





## **ANEXO N° 6**

### **“DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS”**

- a. Declaración jurada de ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas.
- b. Declaración con o sin conflicto de intereses. (solo 1)
- c. Declaración de prácticas anti-sindicales.
- d. Declaración de no condena penales (sólo personas jurídicas Ley N°20.393).
- e. Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores. (solo 1)
- f. Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas).
- g. Declaración de sin condenas Penales (libro II, Título IX, Código Penal).

**DECLARACIÓN JURADA DE AJUSTE ÍNTEGRO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
Yo, (**nombre de representante legal**), cédula de identidad N° (**RUT representante legal**) con domicilio en (**domicilio, comuna, ciudad**) en representación de (**razón social empresa**), RUT N° (**RUT empresa**), del mismo domicilio, declaro bajo juramento que doy por reproducidos íntegramente y acepto incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en Bases de la Licitación Pública; asimismo declaro bajo juramento que mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERESES:**  
Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada es una sociedad, que no pertenece, ni es parte de ningún Órgano de la Administración del Estado, así como tampoco pertenece ni forma parte de ninguna empresa y/o corporación del Estado, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas que sean dueños de acciones que representen el 10 % o más del capital social, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 4 inciso 6, de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, poseen vínculo alguno de parentesco con Funcionario Directivo de los Órganos de la Administración del Estado, Empresas y Corporaciones del Estado y tampoco con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del Art. 54 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que dicha información se encontrará permanentemente actualizada. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.**  
Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS PENALES PERSONAS JURÍDICAS:**  
Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la ley N° 20.393. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA OPCIÓN SIN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:**  
Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, no registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA OPCIÓN CON DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:**  
Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada si registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, Por lo anterior, mi representada se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago íntegro





## ANEXO N° 5:

# “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

**ADVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. Tratándose de oferentes personas naturales:** certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
- Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes.
  - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
  - Inscripción en el Registro de Comercio.
  - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
  - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.





de dichas obligaciones insolutas. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS**

Yo, **nombre representante legal**, cédula de identidad N° (RUT representante legal) con domicilio en (**dirección legal**), en representación de (**Razón Social**), RUT N° (RUT empresa), del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha:

**Tipo de Sociedad:**

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

**Nota:** Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

**Total %**

**Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONDENAS PENALES CÓDIGO PENAL LIBRO II, TÍTULO IX, PÁRRAFO VII.**

Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal.

**Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**DECLARACIÓN JURADA CON CONFLICTO DE INTERESES EN ALGUNOS ORGANISMOS:**

Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento conocer las inhabilidades para contratar establecidas en el Art. 4 inciso 6, de la ley 19.886, y el Art. 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que mi representada que incurre en la siguiente inhabilidad:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

Siendo estas inhabilidades mencionadas las únicas en las que incurre. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

**NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.**

**Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.**

**Todas las declaraciones son SIMPLES.**





# ANEXO N° 7:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SISTEMA CAPFIS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE A NIVEL NACIONAL.

#### I. GENERALIDADES

1	<b>Servicio a contratar.</b>	Servicio de mantenciones preventivas y correctivas de Sistema CAPFIS de la Policía de Investigaciones de Chile a nivel nacional.
2	<b>Tiempo de los servicios</b>	365 días corridos.
3	Necesidad que se busca satisfacer:	Mantener operativos los sistemas de la Institución para el cumplimiento de la función investigativa penal establecida en la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

#### II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:

N°	REQUERIMIENTO
1	<p><b><u>ADMINISTRACIÓN DE LA APLICACIÓN CAPFIS CENTRAL:</u></b></p> <p>Contratista se hará cargo de la administración de los sistemas operativos de los servidores centrales (Windows 2008 server, Linux Suse Server, Linux Suse y Linux Red Hat, lo que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Administración del Software del equipo de respaldo de la base de datos.</li> <li>b. Administración de la aplicación central del sistema CAPFIS. Monitoreando 2 veces por semana el estado del servicio y correcto funcionamiento de dicha aplicación.</li> <li>c. Administración de los sistemas operativos Microsoft y Linux, que componen la plataforma. Monitoreo constante del estado y correcto funcionamiento.</li> <li>d. Administración de la base de datos ORACLE. Revisión y monitoreo constante la integridad de la información almacenada.</li> <li>e. Administración de los sistemas de respaldo de la base de datos. Realizando respaldos diarios, semanales y mensuales de los sistemas operativos, base de datos y aplicaciones de la plataforma. Que el equipo encargado realice recuperación de datos en caso de fallas del sistema o pérdidas de información.</li> <li>f. Proveer las cintas de respaldo.</li> </ol>
2	<p><b><u>MANTENCIONES PREVENTIVAS DE LOS SERVIDORES CENTRALES Y EQUIPOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contratista se hará cargo de la mantención de la aplicación de parches y actualizaciones de los sistemas de plataforma.</li> <li>b. Realizará la limpieza y lubricación de la unidad robótica de respaldos.</li> <li>c. Efectuará la mantención a la librería de respaldo.</li> <li>d. Realizará la actualización de los sistemas de Microsoft y Linux.</li> <li>e. Realizará la actualización del firmware de los componentes de los servidores.</li> <li>f. Realizará la mantención de la aplicación de parches para los sistemas operativos Microsoft, Linux, el software de respaldo Arcserve R16 y de la base de datos ORACLE, además de cualquier otro software de la arquitectura que lo requiera.</li> <li>g. Efectuará el monitoreo de los servidores y equipos asociados al sistema en forma constante.</li> <li>h. Cada tres meses realizará una inspección en la unidad robótica. Limpiar, lubricar y cambiar los filtros de aire.</li> </ol>
3	<p><b><u>MANTENCIONES CORRECTIVAS DE LOS SERVIDORES CENTRALES Y EQUIPOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA.</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contratista realizará la mantención del hardware de los servidores y equipos asociados a la arquitectura.</li> <li>b. Realizará las mantenciones correctivas para todos los servidores de la plataforma en caso de fallas o mal funcionamiento.</li> </ol>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Realizará las mantenimientos para el hardware de la plataforma. Se debe incluir el cambio de partes y piezas en el caso de fallas o mal funcionamiento si es necesario de los equipos instalados (de Arica a Punta Arenas).</li> <li>d. Las mantenimientos serán limitadas para el correcto funcionamiento y operatividad del sistema de los equipos instalados de Arica a Punta Arenas.</li> <li>e. La modalidad de servicio será de 24/7 y con un tiempo de respuesta a la primera solicitud de no más de 2 horas.</li> <li>f. Mantenimiento de los registros existentes en la plataforma AFIS.</li> <li>g. Crear tareas adicionales en el aplicativo, para evitar el encolamiento de transacciones entrantes y depurar la cola de transacciones.</li> <li>h. Reestablecer los registros decadaactilares que no fueron insertados debidamente en la base de datos de plantillas biométricas.</li> <li>i. Aumentar la memoria física de todos los servidores para disminuir el encolamiento de transacciones y optimizar el tiempo de respuesta de la plataforma AFIS.</li> <li>j. Adquisición de nueva librería de respaldo que permita disminuir el tiempo de duración de las copias de seguridad de la información.</li> <li>k. Aumento de la memoria caché del dispositivo de almacenamiento para acelerar los procesos de lectura escritura de los registros.</li> </ul>
4	<p><b><u>MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LAS ESTACIONES DE PERITO Y ESTACIONES DE FILIACIÓN.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contratista realizará la mantención de la aplicación de parches y actualizaciones para los sistemas operativos y aplicaciones instaladas.</li> <li>b. Realizará la revisión preventiva de las estaciones de trabajo. Periféricos instalados (impresoras, scanner, cámaras, etc), y la aplicación de APFIS de los Laboratorios y Asesorías Técnicas a nivel nacional. Esta revisión debe ser efectuada 1 vez al año de los equipos instalados de Arica a Punta Arenas.</li> </ul>
5	<p><b><u>MANTENCIONES CORRECTIVAS PARA LAS ESTACIONES DE PERITO Y ESTACIONES DE FILIACIÓN.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contratista realizará las mantenciones correctivas para los periféricos asociados. (Scanneres, Livescan, impresoras y cámara IP)</li> <li>b. En caso de falla o mal funcionamiento de algún equipo o periférico asociado al sistema, el contratista aplicará las revisiones y correcciones necesarias para el correcto funcionamiento de estos.</li> <li>c. El arreglo o reemplazo de partes y/o piezas en caso de ser necesario estará incluido para todas las estaciones a nivel nacional, desde Arica a Punta Arenas.</li> <li>d. El servicio de estas mantenciones será en modalidad 24/7, con un tiempo de respuesta de 2 horas para la región metropolitana y 4 horas para el resto de las regiones, desde Arica a Punta Arenas.</li> </ul>
6	<p><b><u>CERTIFICACIÓN DE LOS ENCARGADOS DEL SOPORTE DEL SISTEMA.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contratista empleará en el servicio sólo a personal calificado para administrar y soportar el hardware y el software del equipamiento.</li> <li>b. El personal encargado del servicio de soporte y mantención de la plataforma CAPFIS será calificado y deberá contar con las certificaciones y experticia para dar solución rápida a problemas con los sistemas operativos Microsoft y Linux. Además de la aplicación CAPFIS, software de respaldo y base de datos ORACLE.</li> <li>c. Certificación comprobable en el uso del hardware Hitachi.</li> <li>d. El personal deberá comprobar su experiencia en administrar y soportar sistemas AFIS de orientación criminal con al menos 3 años de conocimiento y trabajo con este tipo de sistemas.</li> </ul>
7	<p><b><u>MESA DE AYUDA Y SOPORTE :</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La empresa dispondrá para PDI, una mesa de ayuda y personal calificado y entrenado en el sistema CAPFIS de 3M COGENT.</li> <li>b. El servicio debe ser prestado en modo 24/7, con un tiempo de respuesta al primer requerimiento de 2 horas para región metropolitana y 4 horas para el resto de las regiones ubicadas en los laboratorios regionales de Arica a Punta Arenas. Se entiende como primer requerimiento responder el llamado, contactarse con el usuario y dependiendo del requerimiento, dar una solución inmediata o un tiempo determinado de respuesta para analizar y resolver el problema. La solución final al requerimiento deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 12 horas para la región metropolitana y 72 horas para el resto de las regiones.</li> <li>c. La mesa de ayuda debe contar con un número telefónico central y uno móvil para los requerimientos fuera del horario habitual. Además, las solicitudes serán replicadas a un correo electrónico provisto por la empresa o del encargado del soporte para dejar registro de las solicitudes generadas.</li> <li>d. La empresa deberá transportar los equipos, a nivel nacional, dejándolos operativos, en caso de cambio, traslado o mejor servicio a su propio costo.</li> </ul>





	<p>e. La empresa deberá generar informes técnicos mensualmente para el monitoreo, administración y mantenciones preventivas. Para las mantenciones preventivas, deberá efectuar un informe técnico detallado según el evento sucedido.</p>
--	--

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-EVALUABLES:

Nº	REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN SOLICITADA.
8	<p><b><u>MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LAS ESTACIONES DE PERITO Y ESTACIONES DE FILIACIÓN.</u></b></p> <p>Se debe realizar una revisión preventiva de las estaciones de trabajo, periféricos instalados y la aplicación APFIS de los Laboratorios y Asesorías Técnicas de Arica y Punta Arenas.</p>	<p>Indicar la cantidad de mantenciones preventivas que realizara para cada estación de perito y la filiación en los términos indicados, cada cuanto tiempo. Para referencia, es lo que se haría en el transcurso de un año calendario.</p> <p>a. CANTIDAD: b. PERIODICIDAD: CADA __ DÍAS CORRIDOS. MINIMO: UN AÑO.</p>
9	<p><b><u>REENTRENAMIENTO PARA LOS USUARIOS CAPFIS.</u></b></p> <p>a. Reentrenamiento al personal de los Laboratorios y Asesorías Técnicas con el fin de mantener la continuidad del servicio. El reentrenamiento puede complementarse y realizarse junto con el punto 4, letra b). b. Con profesores debidamente certificados. c. Cantidad de personas por cada capacitación se definirá de acuerdo a necesidad PDI, pero debe ser al menos de 10 personas.</p>	<p>Indicar si realizará capacitaciones de acuerdo a lo señalado.</p> <p>a. CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS: __ (MÍNIMO 10) b. CANTIDAD DE REENTRENAMIENTOS: __ c. HORAS TOTALES: __ (HORAS LECTIVAS)</p>
10	<p><b><u>ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIONES AL SERVIDOR DEL SISTEMA AFIS.</u></b></p> <p>Los servicios de administración, monitoreo del estado del sistema AFIS y de la base de datos debe ser efectuado a lo menos dos veces por semana</p>	<p>Indicar la cantidad de veces por semana que se hará lo requerido.</p> <p>a. CANTIDAD: __ VECES A LA SEMANA. b. DURACIÓN: __ HORAS (DE RELOJ).</p>

### IV. REQUERIMIENTOS NO OBLIGATORIOS- EVALUABLES:

Nº	REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN SOLICITADA.
11	<p><b><u>INSUMOS SIN COSTO PARA IMPRESORAS AFIS CENTRAL.</u></b></p> <p>Oferente podrá ofrecer a PDI, SIN COSTO, insumos de tinta o tóner para las dos impresoras Láser Color que funcionan en el AFIS del Laboratorio de Criminalística Central.</p>	<p>a. INDICAR EL MONTO TOTAL OFERTADO EN PESOS CHILENOS DESTINADOS A ESOS INSUMOS.</p> <p>EJ: \$2.000.000.-</p> <p><b>NOTA:</b> Del monto indicado se irá descontando los insumos requeridos para consumo de acuerdo a Itemizado solicitado en Anexo 3/A, N° 7, letra b), (Anexo N° 9), hasta su agotamiento. El exceso será considerado Servicio Adicional. En caso de reemplazo de impresoras por modelos similares y se le solicitará al contratista cotizar los nuevos insumos, pero se mantendrá la oferta</p>





		en pesos descontándose de igual manera los insumos que se requieran consumir.
--	--	---

#### V. INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS ESSENCIALES:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.
12	No hacer ni entregar a Coordinador de Contrato PDI, la planificación de un calendario de trabajo mensual, ni entregarlo dentro de los primeros 30 días de inicio de vigencia del contrato.
13	No prestar el servicio de soporte y mantención equipos CAPFIS, o las mantenciones preventivas dentro de los plazos máximos de respuesta, será considerado como falta grave e incumplimiento de contrato.
14	El no realizar respaldos de bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones asociadas a la plataforma y que por cualquier causa entre un evento se pierda información de interés policial contenidas en ella.
15	La negativa injustificada o tardanza en el cambio de partes o piezas de los equipos instalados a nivel nacional en dependencias de origen de los laboratorios regionales de Arica a Punta Arenas. En caso de falla, debe ser provisto por la empresa, independiente de la marca o modelo del equipo en cuestión.

#### VI. CLAÚSULAS SOBRE EL SERVICIO:

La policía de Investigaciones de Chile es dueña del software, hardware y base de datos mantenidos y soportados con la empresa contratante y del software que se genere en virtud del contrato que se suscriba por el presente proceso, en las mantenciones correctivas, parches, actualizaciones de los sistemas operativos y aplicaciones instaladas.

La empresa oferente se compromete a mantener la privacidad de la información mantenida en nuestra base de datos

La empresa oferente deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas bajo licencia pertenecientes a la Institución, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor de los programas bajo licencia.



Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, el oferente podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual podrá ser utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso en los términos pactados en este Contrato.



## ANEXO N° 8: SITUACIÓN ACTUAL.

### I. CANTIDAD DE EQUIPOS QUE COMPONEN CADA ESTACIÓN AFIS.

COMPONENTES DE LA ESTACIÓN DE PERITO	
01 COMPUTADOR HPPRO8100.	INTEL CORE I5. 3GB RAM.
01 MONITOR LED LG E2360 DE 23"	
01 SCANNER EPSON PERFECTION V500 PHOTO.	

COMPONENTES DE LA ESTACIÓN DE FILIACIÓN	
01 COMPUTADOR HPPRO4000.	INTEL CORE I3. 3GB RAM.
01 MONITOR LG E2241V DE 22"	
01 SCANNER BIOMÉTRICO 3M COGENT, CS500.	
01 CAMARA IP SONY IPELA, SN-RZ50	
01 IMPRESORA LEXMARK E460DN LASER MONOCROMÁTICA	

COMPONENTES ESTACIÓN CAPFIS PRIME (SÓLO REGIÓN METROPOLITANA)	
01 COMPUTADOR HPPRO8100.	INTEL CORE I5. 3GB RAM.
01 MONITOR LED LG E2360 DE 23"	
01 ESTACIÓN FOTOGRÁFICA SONY/NIKON	
01 IMPRESORA LASER COLOR LEXMARK E734DN	
01 IMPRESORA LASER COLOR HP, CP1515N	

### II. DETALLE DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL.

REGIÓN	CIUDAD	ESTACIÓN PERITO	ESTACIÓN FILIACIÓN
I TARAPACÁ	IQUIQUE	1	1
II ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	1	1
III ATACAMA	COPIAPO	1	1
IV COQUIMBO	LA SERENA	1	1
V VALPARAÍSO (A)	VIÑA DEL MAR	1	1
V VALPARAÍSO (B)	VALPARAÍSO	0	1
VI DEL LIBERTADOR GENERAL	RANCAGUA	1	0
VII MAULE	TALCA	1	1
VIII BIO BIO (A)	CHILLÁN	1	1
VIII BIO BIO (B)	CONCEPCIÓN	1	1
IX ARAUCANÍA	TEMUCO	1	1
X LOS LAGOS	PUERTO MONTT	1	1
XI AYSÉN	COYHAIQUE	1	1
XII MAGALLANES	PUNTA ARENAS	1	1
XIII METROPOLITANA	SANTIAGO	5	5
XIV DE LOS RÍOS	VALDIVIA	1	1
XV ARICA Y PARINACOTA	ARICA	1	1
TOTAL EQUIPOS		20	19



## ANEXO N° 9: FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA POR EQUIPO. (ITEMIZADO) Señalar montos ANUALES.

9.1 Componentes de la Estación de Perito				
Región	01 Computador HPPRO8100. INTEL CORE I5, 3 GB RAM.	01 Monitor LED LG E2360 de 23"	01 Scanner Epson Perfection V500 PHOTO	Total oferta por región



I TARAPACÁ	IQUIQUE				
II ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA				
III ATACAMA	COPIAPÓ				
IV COQUIMBO	LA SERENA				
V VALPARAÍSO (A)	VIÑA DEL MAR				
V VALPARAÍSO (B)	VALPARAÍSO				
VI DEL LIBERTADOR GENERAL	RANCAGUA				
VII MAULE	TALCA				
VIII BIO BIO (A)	CHILLÁN				
VIII BIO BIO (B)	CONCEPCIÓN				
IX ARAUCANÍA	TEMUCO				
X LOS LAGOS	PUERTO MONTT				
XI AYSEN	COYHAIQUE				
XII MAGALLANES	PUNTA ARENAS				
XIII METROPOLITANA	SANTIAGO				(x5)
XIV DE LOS RÍOS	VALDIVIA				
XV ARICA Y PARINACOTA	ARICA				
TOTAL OFERTA ESTACIÓN PERITO					

9.2. Componentes de la Estación de Filiación						
Región	01 Computador HPPRO4000 . INTEL CORE I3, 3 GB RAM.	01 Monitor LG E2241 V de 22"	01 Scanner Biometrico 3M Cogent, CS 500	01 Camara IP SONY IPELA, SNRAZ50	01 Impresora Lexmark E460 DN LASER MONOCRÓMATICA	Total oferta por región
I TARAPACÁ	IQUIQUE					
II ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA					
III ATACAMA	COPIAPÓ					
IV COQUIMBO	LA SERENA					
V VALPARAÍSO (A)	VIÑA DEL MAR					
V VALPARAÍSO (B)	VALPARAÍSO					
VI DEL LIBERTADOR GENERAL	RANCAGUA					
VII MAULE	TALCA					
VIII BIO BIO (A)	CHILLÁN					
VIII BIO BIO (B)	CONCEPCIÓN					
IX ARAUCANÍA	TEMUCO					
X LOS LAGOS	PUERTO MONTT					
XI AYSEN	COYHAIQUE					
XII MAGALLANES	PUNTA ARENAS					
XIII METROPOLITANA	SANTIAGO					(x5)
XIV DE LOS RÍOS	VALDIVIA					
XV ARICA Y PARINACOTA	ARICA					
TOTAL OFERTA ESTACIÓN FILIACIÓN						



9.3. Componentes Estación CAPFIS PRIME (solo región metropolitana)						
Región	01 Computador HPPRO8100 . INTEL CORE I5, 3 GB RAM	01 Monitor LED LG E2360 de 23"	01 Estación fotográfica SONY/NIKON	01 Impresora laser color Lexmark C734DN	01 Impresora Laser Color HP, CP1515N	Total oferta por región



XIII METROPOLITANA	SANTIAGO						
TOTAL OFERTA ESTACIÓN CAPFIS PRIME							

9.4. Costos unitarios insumos de impresoras (sólo región metropolitana) Para efectos del Req. 11 Anexo N° 7.		
Cartridge	01 Impresora laser color Lexmark C734DN	01 Impresora Laser Color HP, CP1515N
Cartridge Negro		
Cartridge Magenta		
Cartridge Cyan		
Cartridge Amarillo		

**TOTAL OFERTA ANEXO N° 9**

Anexo N° 9	\$
9.1	
9.2	
9.3	
<b>TOTAL ANUAL</b>	

Nota: Total no debe superar monto acotado señalado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante."

**2° DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Asistente Administrativo Johanna YEUTO MORALES, RUN N° 15.796.595-6; Profesional A/C Verónica MORAGA MARTÍNEZ, RUN N° 13.515.096-7; Profesional Perito Gloria HERRERA LÓPEZ, RUN N° 13.055.966-2; Profesional Perito Fernando SANTANDER BREVIS, RUN N° 12.657.515-7 y el Comisario (A) Héctor CATRIAN GATICA, RUN N° 11.490.784-7. Póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de las obligaciones establecidas en la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y remítase copia al Administrador Institucional de la ley del Lobby.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**ALEX ESPINOZA VALDÉS**  
Subprefecto  
Jefe de Logística  
Policía de Investigaciones de Chile



AEV/esc.v.  
Distribución:

- Sección GC (1)
- Jenacrim (1)
- Comisión Técnica (1)
- CAE. (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Archivo (1)